



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 341 -2017-RASS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

31 MAR. 2017

VISTO: El Memorándum N° 385-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 224-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; las Resoluciones Nros. 278 y 177-2017-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución N° 177-2017-RASS del 13.02.2017, se conformó el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO responsable del cumplimiento de la Meta N° 20 del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la Masificación", disponiendo en el Artículo Segundo el detalle de las personas que asistirán al curso de capacitación que brindará el Instituto Peruano del Deporte - IPD;

Que, por Resolución N° 278-2017-RASS del 10.03.2017, se modificó el Artículo Segundo de la Resolución N° 177-2017-RASS en el extremo de señalar al nuevo encargado de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes;

Que, con Memorándum N° 385-2017-GPP-MSS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación de la Resolución N° 177-2017-RASS, en el extremo del Artículo Segundo, debiendo remplazarse a su representante el señor Xanier Padro Mirengi, por el señor Renso Aguilar Velarde Coordinador II de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 224-2017-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que procede la modificación de la Resolución que conforma el Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 20, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía;

Estando al Informe N° 224-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Segundo de la Resolución N° 177-2017-RASS, del 13.02.2017, el mismo que ha sido modificado con la Resolución N° 278-2017-RASS del 10.03.2017, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO, conformado por los funcionarios de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asistan al curso de capacitación que brindará el Instituto Peruano del Deporte - IPD en cumplimiento de la Meta N° 20 "Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación"; de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Sr. Pedro Roncallo Semorile**
Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes (e).
- **Sr. William Claudio Charaja Condor**
Colaborador D.L. N° 1057.
- **Sr. Renso Aguilar Velarde**
Coordinador II de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución N° 177-2017-RASS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
Secretario General

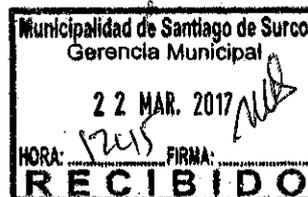
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram.



GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

INFORME N° 224-2017-GAJ-MSS



0685

A : WALDO OLIVOS RENGIFO
Gerente Municipal

ASUNTO : Modificación Conformación Equipo Técnico de Trabajo
Meta 20 Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal

REFERENCIA : Memorando N° 385-2017-GPP-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 22 MAR. 2017

En atención a la solicitud de modificación de la conformación de Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta 20 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cumpla con manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución N° 177-2017-RASS de fecha 13.02.17, se conformó el Equipo Técnico de Trabajo responsable del Cumplimiento de la Meta 20 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – “Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la Masificación”.
2. Mediante Resolución N° 278-2017-RASS de fecha 10.03.17, se modificó el Artículo Segundo de la Resolución N° 177-2017-RASS en el extremo de nuevo Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deporte.
3. Mediante Memorando N° 385-2017-GPP-MSS de fecha 20.03.17, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación de la Resolución N° 177-2017-RASS, en el extremo del Artículo Segundo, donde deberá incluirse al Coordinador II de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sr Renso Aguilar Velarde por las razones expuestas.

ANALISIS

1. En atención a lo señalado por la mencionada Gerencia, resulta procedente la modificación de la Resolución que conforma el citado equipo técnico de trabajo en la Municipalidad de Santiago de Surco, para el cumplimiento de la citada Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con lo manifestado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto de los servidores que asistirán a las capacitaciones.

CONCLUSION

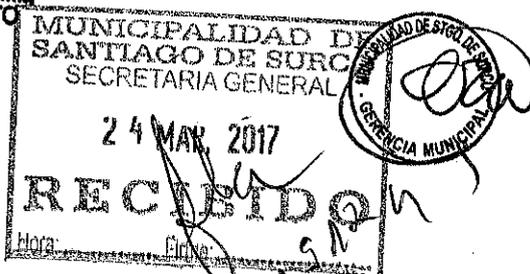
Esta Gerencia es de opinión que procede la modificación de la Resolución que conforma el Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 20 – “Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la Masificación”, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones del Señor Alcalde, contenidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

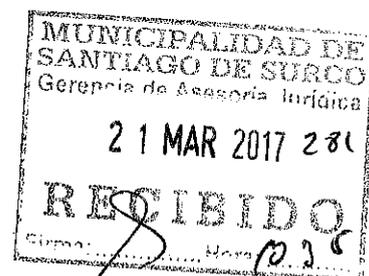
EDWIN JIM VALDIVIA DEVOTO
Gerente de Asesoría Jurídica

A: SG 24 MAR. 2017
PARA TRÁMITE DE LA
R.A. RESPECTIVA.



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MEMORANDUM N° 385 - 2017-GPP-MSS



A : EDWIN JIM VALDIVIA DEVOTO
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 177-2017-RASS

REFERENCIA : Decreto Supremo N° 394-2016-EF

FECHA : Santiago de Surco, 20 MAR. 2017

Por medio del presente, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento el documento de la de referencia que aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, por el cual remito informe técnico que modifique la Resolución de Alcaldía N° 177-2017-RASS del 13.02.2017

Antecedentes

- Resolución de Alcaldía N° 177-2017-RASS del 13.02.2017, se designa a los funcionarios de la Municipalidad de Santiago de Surco que asistirán al curso de capacitación que brinda el Instituto Peruano de Deportes para el cumplimiento de la Meta N° 20 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.
- Resolución de Alcaldía N° 278-2017-RASS del 10.03.2017, se modifica el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 177-2017-RASS, debido a que concluyo la designación del Señor Ricardo Vivas Alvarez, Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, encargado la citada Subgerencia al Señor Pedro Roncallo Semorile, con Resolución N° 196-2017-MSS del 16.02.2017.

Análisis

- Mediante Resolución N° 177-2017-RASS, el Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco designa con artículo segundo designa a los funcionarios de la Municipalidad de Santiago de Surco que asistirán al curso de capacitación que brinda el Instituto Peruano de Deportes para el cumplimiento de la Meta N° 20 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal a los funcionarios de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.

Mediante Resolución N° 278-2017-RASS, el Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco modifica el artículo segundo de la Resolución N° 177-2017-RASS.

- Debido a las múltiples labores asignadas al servidor Xanier Padro Mirengi y teniendo en consideración el tiempo que se le debe dedicar para el cumplimiento de la Meta 20 es necesario modificar el artículo segundo de la Resolución N° 278-2017-RASS de Alcaldía que dice "**DISPONER** que el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO, conformado por los funcionarios de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asistan al curso de capacitación que brindara el Instituto Peruano del Deporte – IPD en cumplimiento de la Meta N° 20 "Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación"; de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:



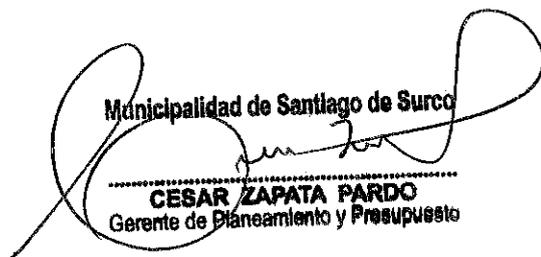
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- Sr. Pedro Roncallo Semorile
Subgerente de Educación, Cultura Turismo y Deportes
- Sr. William Claudio Charaja Condor
Colaboradora D.L. N° 1057
- Sr. Xanier Padro Mirengi
Servidor empleado contratado D.L. N° 276
- y debe decir “**DISPONER** que el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO, conformado por los funcionarios de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asistan al curso de capacitación que brindara el Instituto Peruano del Deporte – IPD en cumplimiento de la Meta N° 20 “Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación”; de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle::
- Sr. Pedro Roncallo Semorile
Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes (9)
- Sr. William Claudio Charaja Condor
Colaborador D.L. N° 1057
- Sr. Renso Aguilar Velarde
Coordinador II de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Conclusión

- De lo expuesto en el análisis precedente se concluye que se debe modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 177-2017-RASS.
- Se adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía a fin de que su despacho emita el informe legal pertinente y prosecución del trámite correspondiente.

Atentamente,


Municipalidad de Santiago de Surco

CESAR ZAPATA PARDO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N°
Santiago de Surco,

2017-RASS

EL ALCALDE DE SANTAIGO DE SURCO

VISTA: El Memorándum N° XX-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° XXXXX-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma, Ley N°28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de Incentivar a los Gobiernos Locales a Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, reducir la desnutrición crónica infantil, simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios, mejorar la provisión de servicios públicos, prevenir riesgos de desastres;

Que la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Económica y Finanzas para financiar el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 394-2016-EF publicado en el Diario Oficial el Peruano del 29.12.2016, aprobó los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el mismo que el "Instructivo para el cumplimiento de Metas" señala que se deberá conformar un Equipo Técnico de Trabajo que será responsable del desarrollo de las actividades que permitan a la municipalidad cumplir con la meta respecto a la "Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación".

Que, mediante Memorándum N° XXXX-2017-GPP del XX.XX.2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita se modifique el artículo segundo de la Resolución N° 278-2017-RASS de Alcaldía, donde se remplazaría en nombre del representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N° XXX-2017-GAJ MSS del XX.XX.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del Equipo de Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta 20, para lo cual deberá emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones del señor Alcalde, señaladas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

Estando al Informe N° XXX-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972;





Municipalidad de Santiago de Surco

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 177-2017-RASS del 10.03.2017 el cual quedara redactado de la siguiente manera: **DISPONER** que el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO, conformado por funcionarios de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asistan al curso de capacitación que brindará el Instituto Peruano del Deporte – IPD en cumplimiento de la Meta N° 20 “Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación”, de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sr. Pedro Roncallo Semorile
Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes
- Sr. William Claudio Charaja Condor
Colaborador D.L. N° 1057
- Sr. Renso Aguilar Velarde
Coordinador II de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto



ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución N° 177-2017-RASS

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

278

-2017-RASS

10 MAR. 2017

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 050-2017-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 174-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; las Resoluciones Nros. 177, 194, 196-2017-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución N° 177-2017-RASS, se conformó el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO responsable del cumplimiento de la Meta N° 20 del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la Masificación", disponiendo en el Artículo Segundo el detalle de las personas que asistirán al curso de capacitación que brindará el Instituto Peruano del Deporte - IPD, siendo uno de ellos el señor Ricardo Vivas Alvares en su calidad de Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes;

Que, mediante Resolución N° 194-2017-RASS del 16.02.2017, se concluyó la designación del señor Ricardo Vivas Alvarez, Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, encargando la citada Subgerencia al señor Pedro Roncallo Semorile, con Resolución N° 196-2017-RASS del 16.02.2017, siendo necesario modificar el Artículo Segundo de la Resolución N° 177-2017-RASS;

Que, con Informe N° 174-2017-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que procede la modificación de la Resolución que conforma el Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 20, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía;

Que, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 18-2017-ACSS del 06.03.2017, encarga al Teniente Alcalde señor William David Marin Vicente, el Despacho de la Alcaldía, del 06 al 10.03.2017;

Estando al Informe N° 174-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Segundo de la Resolución N° 177-2017-RASS, del 13.02.2017, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO, conformado por los funcionarios de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asistan al curso de capacitación que brindará el Instituto Peruano del Deporte - IPD en cumplimiento de la Meta N° 20 "Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación"; de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Sr. Pedro Roncallo Semorile.**
Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes (e).
- **Sr. William Claudio Charaja Condor.**
Colaborador D.L. N° 1057.
- **Sr. Xanier Padro Mirengi.**
Servidor empleado contratado D.L. N° 276."

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución N° 177-2017-RASS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

WDMV/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco
WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía





Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **177**
-2017-RASS
Santiago de Surco, 13 FEB. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 138-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 089-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1. del Artículo 1° de la Ley N° 29332, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y reducción los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, el literal c) del Artículo 19° de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, publicado el 29.12.2016, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de Metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017, dentro de los cuales a la Municipalidad de Santiago de Surco le corresponde cumplir metas siendo algunas de ellas la META N° 20 "Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación";

Que, con Memorando N° 138-2017-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 20; del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación";

Que, con Informe N° 089-2017-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 20, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía;

Estando al Informe N° 089-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2017, el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO responsable del cumplimiento de la Meta N° 20 del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la Masificación", de acuerdo a los criterios establecidos en el instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que se estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Desarrollo Social : Responsable
- Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes : Corresponsable



Municipalidad de Santiago de Surco

177

Página 2 de la Resolución N°

-2017-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO, conformado por los funcionarios de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asistan al curso de capacitación que brindara el Instituto Peruano del Deporte - IPD en cumplimiento de la Meta N° 20 "Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación", de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sr. Ricardo Vivas Alvares
Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.
- Sr. William Claudio Charaja Condor
Colaborador D.L. N° 1057
- Sr. Xanier Padro Mirengi
Servidor empleado contratado D.L. N° 276

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los responsable del Equipo Técnico de Trabajo, coordinar las acciones con el Coordinador del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2017, con la finalidad de cumplir con la Meta N° 20.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, el cumplimiento de la presente resolución, así como a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

